Paraná, 04 de diciembre de 2024

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y COMUNALES

Hora: 11:00 horas.

Expedientes tratados:

Expediente 27.559: P. de ley: Establecer un marco normativo uniforme para la creación, reconocimiento, organización, funcionamiento y regulación de las comunidades vecinales en la Provincia, respetando la autonomía municipal

Expediente 27.382: P. de resolución: solicitar al PE provincial que ratifique o rectifique las disposiciones de los Decretos N° 110/2019 MGJ, N° 248/2019 MGJ, N° 2586/2022 MGJ y N° 2943/2022 MGJ.

Ideas principales:

I. Se encuentran presentes: María Elena ROMERO; Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales y las Sras. Legisladoras y Sres. Legisladores: Juan Manuel ROSSI, Liliana SALINAS, Jorge MAIER. Bruno SARUBI, Julia CALLEROS ARRECOUS, Carlos DAMASCO, Andrea ZOFF y Lorena ARROZOGARAY.

I.1) Habiéndose conformado el cuórum, la Presidenta de la Comisión da inicio e invita al autor del **Expediente 27.559,** Jorge MAIER, a comentar el objetivo del proyecto. MAIER, comienza agradeciendo a la participación ciudadana y al Dr. Facundo Osuna por intervenir en la elaboración de este proyecto, es un instrumento jurídico para dar participación ciudadana. Paraná tiene una ordenanza muy referencial, muy moderna y progresista, pero otros municipios no tienen comunidades vecinales; los vecinos quieren participar; esas ordenanzas generadas en otras localidades van a contar con requisitos y modalidades, financiamiento y rol que tienen que tener. Los municipios deben reglamentar por ordenanzas propias; por ejemplo se plantea en el proyecto que se excluye a quienes tengan antecedentes penales; la rendición de cuentas y someterse a las auditorías. Es un instrumento marco que busca como objetivo aumentar la participación ciudadana y una mayor descentralización municipal.

III. ZOFF, expresa que la situación de los municipios es variable, son heterogéneos. El Proyecto de modificación de la LP 10. 027 lo toma en forma básica, es amplio para que cada Municipio lo pueda reglamentar, dado que cada uno tiene sus características. ROMERO, aporta sobre la importancia de

la conformación de las comisiones vecinales, la ficha limpia, y agrega: “sin duda las ordenanzas hacen a la autonomía municipal”.

IV. SARUBI, manifiesta que el proyecto es necesario e importante; han tenido experiencias exitosas, se han organizado formalmente las llamadas “Juntas Vecinales”; a veces la gente no quiere participar, funcionan desde la informalidad porque las ordenanzas resultan burocráticas; el objetivo es específico; otras funcionan exitosamente de manera formal. La situación de los pueblos chicos es diferente a las ciudades grandes. A veces comparten necesidades y se conforman grupos chicos que funcionan mejor que las de mayor cantidad. ZOFF, comenta que en Paraná, si bien operativamente funcionan bien, el desafío es establecer como se conforman si por territorio o cantidad de vecinos, las realidades a veces son muy distintas, se dividen o unifican, es difícil armar una misma normativa con criterios únicos. SARUBI y CALLEROS ARRECOUS proponen fijar requisitos mínimos.

V. MAIER, sostiene que hay mucha informalidad, los conflictos de vecinos son que no tienen rendición de cuentas ni libros de actas, algunas comunidades vecinales son pequeñas. ARROZOGARAY, manifiesta que le parece favorable la unificación de criterios, las ciudades grandes tienen más experiencias; el tema de los ingresos, participar en programas, presupuestos participativos; otras comunidades vecinales se inscriben en personas jurídicas como asociación civil; sugiere revisar las cuestiones formales. No están consideradas las comunidades vecinales con personería jurídicas. SALINAS, comenta la experiencia de Concordia, considera que la comisión vecinal funciona bien, tiene un representante que gestiona ante el intendente.

VI. ROMERO, en Feliciano la experiencia ha sido muy exitosa, la documentación que se presenta luego de la elección por barrio y se aprueba por el Concejo Deliberante. Por ordenanza, en forma complementaria, se determina un porcentaje del presupuesto, también está su participación en el presupuesto participativo, tienen control de Tesorería y Contaduría municipal, trabajan muy bien. Propone invitar a Julián Maneiro, Secretario de Asuntos Políticos y a Miguel Heft, Secretario de Gobiernos Locales.

VII. ROSSI, consulta por el lineamiento de trabajo en cuanto a los proyectos de reforma municipal. ZOFF le responde que la normativa es local, desde el ámbito provincial se intenta establecer principios rectores o reglas básicas generales. Cada Municipio lo adaptaría. Sacar puntos centrales y condensar un solo texto. ROMERO, informa sobre el trabajo bicameral en los dos proyectos de la

Ley de Municipios, donde se han recepcionado sugerencias; comparte la idea de condensar un proyecto unificado. Por otro lado, expresa, respecto del proyecto en consideración, sostiene que la normativa es municipal, pero considera importante establecer criterios, principios y propone que este tema se incorpore a la redacción de la modificación de la Ley 10.027.

IX. ARROZOGARAY y ROMERO debaten sobre presupuesto participativo; están de acuerdo en que cada comisión o grupo de vecinos aporte de acuerdo a cada proyecto; cada gobierno lo decide, son necesidades de los propios vecinos: clubes, cooperadoras de escuelas, grupos independientes.

2) Expediente 27.382.

2) I. SALINAS, explica la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo que ratifique o rectifique la conformación de ciertas comunas, pues, llama la atención la formación de comunas que no cuentan con cantidad de habitantes establecidos por norma. Interesa conocer como se ha dado el proceso; para ser claros y ordenados. Lo ha visto en territorio y considera que es importante poder dialogar sobre el tema con Miguel HEFT.

II. ROMERO propone adjuntar al expediente los Decretos cuya copia tiene en su poder y que se mencionan en el proyecto de resolución, los enumera e individualiza.

III. ARROZAGARAY y ZOFF expresan que para ir en consonancia con la LP 10716, el artículo 59 establece el criterio, reglamentación del procedimiento. Está la ratificación de los Decretos por las LP 10644 y LP 11058, sobre la declaración de comunas de primera y segunda categoría. Pone a disposición la documentación. Sugiere invitar al Sr. Marcelo Giménez, Director de Juntas y Comunas de la Provincia. Luego reitera, ya están ratificadas por ley, no tiene sentido ratificar o rectificar. ROMERO dispone que se adjunten las leyes aportadas por Arrozogaray. ROMERO mociona enviar una consulta a Julián MANEIRO para que quede claro lo expuesto en la reunión.

Finaliza la reunión a la hora 12:00.